

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGLAMENTACIÓN

VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

FOLIO

760/2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37 y 52, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal; 90-A fracciones I, II y III, inciso a), 90-B, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 19, 27, 28 y 29 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, y el **Séptimo de la sesión Decima Sexta de cabildo de fecha 14 de Marzo del 2019**, Se expide la siguiente:

REVALIDACIÓN ANUAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO		R.F.C.	No. DE LICENCIA
			010-B
AÑO	UBICACIÓN	POBLACIÓN	MUNICIPIO
2019	PROLONGACION AV. GABRIEL LEYVA Y CALLE SUR 18	LA CRUZ.	ELOTA
GIRO		DENOMINACIÓN	
SUPERMERCADO		"SUPER HERMANOS ESCOBAR"	
HORARIO		OBSERVACIONES	
DE LUNES A SABADO DE 09:00 HRS A LAS 20:00 HRS Y DOMINGOS DE 09:00 HRS A 14:00 HRS Excepto días festivos señalados por el calendario oficial, así como las fechas que por motivos especiales lo determine este H. Ayuntamiento y/o la Dirección de Inspección y Normatividad del Gobierno del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y su reglamento.		Conforme lo establecido en las disposiciones legales antes mencionadas esta licencia no incluye traspaso para operar giros no establecidos en esta revalidación. Ni cambios de domicilio, sin la autorización previa de este H. Ayuntamiento.	
FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTA REVALIDACIÓN		LUGAR Y FECHA	
31/DICIEMBRE/2019		La Cruz, Elota, Sin. A 11 de Junio del 2019	
FIRMAS AUTORIZADAS			
POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA		POR LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y NORMATIVIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO	
LIC. ÁNGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ PRESIDENTE MUNICIPAL			
LIC. VÍCTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO		LIC. OCTAVIO RUIZ FONSECA DIRECTOR DE INSPECCION Y NORMATIVIDAD	

FUNDAMENTO LEGAL: articulo 113 fracción V de la ley general de transparencia y acceso a la información pública. artículo 162 fracción IV de la ley de transparencia y acceso a la información publica del estado de Sinaloa MOTIVACION: en virtud de tratarse de información cuya publicación podría poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.

